

Expediente:01-2011-1

Juzgado: 2º Juzgado de Investigación Preparatoria

Fecha de Audiencia: 18/01/2011

Tipo de Audiencia: Terminación Anticipada

RESOLUCIÓN: SE RESUELVE: DESAPROBAR el Acuerdo Provisional sobre Pena, Reparación Civil, de fecha quince de enero del dos mil ocho, ante el pedido de requerimiento por parte del representante del Ministerio Público, asimismo, en aplicación a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos setenta del Código Procesal Penal; se hace de conocimiento que el desaprobar el acuerdo, la declaración formulada por la imputada en este proceso se tendrá como inexistente y no podrá ser utilizado en su contra.

Expediente: 02-2011-1

Juzgado: 1º Juzgado de Investigación Preparatoria

Imputada: Roberto Julian Llaja Tafur

Fecha de Audiencia: 21/01/2011

Tipo de Audiencia: Determinar la Procedencia de Prisión Preventiva

RESOLUCIÓN: FUNDADO el Requerimiento de PRISIÓN PREVENTIVA POR EL TERMINO LEGAL DE NUEVE MESES presentado por la Tercera Fiscalía Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, contra el imputado Roberto Julián LLAJA TAFUR, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios en la modalidad de Cohecho Pasivo Impropio, en agravio del Estado Peruano, tipificado en el artículo 394º, segundo párrafo, del Código Penal. ORDENO SU INGRESO inmediato al Establecimiento Penal correspondiente, computándose el plazo de la prisión desde el día diecinueve de enero del dos mil once, precisando al imputado que tiene el derecho a solicitar posteriormente la cesación de prisión preventiva, cuando nuevos elementos de convicción, demuestran que no concurren los motivos que determinaron su imposición y resulte necesario sustituirla por la medida de comparecencia y del mismo modo sea sustituido por la medida de comparecencia en sus dos modalidades.

Expediente:05-2011-3

Juzgado: 2º Juzgado de Investigación Preparatoria

Imputada: Gerardo Leónidas Castro Tojas, Adriana Romualdo Pérez Guedes y otros.

Fecha de Audiencia: 04/02/2011

Tipo de Audiencia: Audiencia de Prisión Preventiva

RESOLUCIÓN: SE RESUELVE: FUNDADO EL REQUERIMIENTO DE PRISIÓN PREVENTIVA, por el termino legal de nueve meses, presentado por la Tercera Fiscala Provincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios contra los investigados Adriana Romualdo Pérez Guedes y Gerardo Leónidas Castro Rojas, por el delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Cohecho Activo Genérico en agravio del Estado, se ordena el ingreso inmediato al Establecimiento Penal correspondiente computándose el plazo de prisión desde el día dos de febrero del año dos mil once; del mismo modo se DECLARA: INFUNDADO EL REQUERIMIENTO DE PRISIÓN PREVENTIVA, solicitada por la Tercera Fiscala Provincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios contra el investigado Juan Valentín Palma Huamanchumo, por la presunta comisión el delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Cohecho Activo Genérico en agravio del Estado, en sustitución se le impone la medida de comparecencia con restricciones sujetando a reglas de conducta. Asimismo Declara INFUNDADO EL REQUERIMIENTO DE PRISIÓN PREVENTIVA, solicitada por la Tercera Fiscala Provincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios contra los Imputados Eder Daniel Huancahuari Yarasca y Franklin Mercedes Llontop Rojas, por la presunta comisión el delito Contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios en la modalidad de Cohecho Activo Genérico en agravio del Estado, en sustitución se le impone la medida de comparecencia simple, con la única obligación de concurrir al juzgado las veces que sea citado para los fines de la investigación.

Expediente:01-2011-2

Juzgado: 2º Juzgado de Investigación Preparatoria

Imputada: Rocío Janeth Chávez cajo

Fecha de Audiencia: 20/01/2011

Tipo de Audiencia: Constitución de Actor Civil - se suspendió para el 21/01/2011

RESOLUCIÓN: SE RESUELVE: FUNDADA dicho pedido constituyendo como ACTOR CIVIL al Doctor Julio César Roca Fernández, en su condición de Representante del Estado como Procurador Público Especializado en delitos de Corrupción, en el proceso que se le sigue a Rocío Janeth CHÁVEZ CAJO, por la presunta comisión del delito de Peculado Doloso, en agravio del Estado – Instituto tecnológico Pesquero del Perú, y se le otorga las facultades establecidas en el art. 104 y 105 del Código Procesal Penal.

Expediente:01-2011-2

Juzgado: 2º Juzgado de Investigación Preparatoria

Imputada: Rocío Janeth Chávez cajo

Fecha de Audiencia: 20/01/2011

Tipo de Audiencia: Constitución de Actor Civil - se suspendió para el 21/01/2011

RESOLUCIÓN: SE RESUELVE: FUNDADA dicho pedido constituyendo como ACTOR CIVIL al Doctor Julio César Roca Fernández, en su condición de Representante del Estado como Procurador Público Especializado en delitos de Corrupción, en el proceso que se le sigue a Rocío Janeth CHÁVEZ CAJO, por la presunta comisión del delito de Peculado Doloso, en agravio del Estado – Instituto tecnológico Pesquero del Perú, y se le otorga las facultades establecidas en el art. 104 y 105 del Código Procesal Penal.

Expediente:03-2011-1

Juzgado: 1º Juzgado de Investigación Preparatoria

Imputado: Marco Antonio Guerra Castillo

Fecha de Audiencia: 27/01/2011

Tipo de Audiencia: Determinar Procedencia de Prisión Preventiva

RESOLUCIÓN: FALLA DECLARANDO: FUNDADO el Requerimiento de PRISIÓN PREVENTIVA POR NUEVE MESES presentado por la Tercera Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, en el proceso seguido contra Marco Antonio GUERRA CASTILLO,, por la presunta comisión del delito contra la administración pública – corrupción pasiva de auxiliares jurisdiccionales – en agravio del Estado; tipificado en el artículo 395º como tipo base segundo párrafo y el artículo 396, del Código Penal, en agravio del Estado Peruano. ORDENO: SU INGRESO inmediato al Establecimiento Penal correspondiente, computándose el plazo de la prisión desde el día VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, precisando al imputado que tiene el derecho a solicitar posteriormente la CESIÓN de prisión preventiva, cuando nuevos elementos de convicción, demuestran que no concurren los motivos que determinaron su imposición y resulte necesario sustituirla por la medida de comparecencia.

Expediente:06-2011-1

Juzgado: 1º Juzgado de Investigación Preparatoria

Imputada: Cesar Justino Quezada Quiroz

Rosa Miriam Santa María Santisteban

Fecha de Audiencia: 17/02/2011

Tipo de Audiencia: Requerimiento de Comparecencia con Restricciones - se suspendió para el 18/02/2011

RESOLUCIÓN: SE RESUELVE: INFUNDADA el requerimiento de comparecencia con restricciones solicitado por el segundo despacho de la Segunda Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios a los procesados Cesar Justino Quezada Quiroz y Rosa Miriam Santa María Santisteban, por la presunta comisión del delito contra la Administración Público – Tráfico de Influencias; y sustituyendo se les impone a los investigados la medida de comparecencia simple, con la nica obligación de concurrir a las diligencias judiciales como fiscales bajo apercibimiento de procederse conforme a ley y revocarse la medida impuesta.

Expediente:07-2011-1

Juzgado: 2º Juzgado de Investigación Preparatoria

Imputada: Grimaldo Anaya Huaynaccero

Fecha de Audiencia: 24/02/2011

Tipo de Audiencia: Requerimiento de Prisión Preventiva

RESOLUCIÓN: SE RESUELVE: IMPROCEDENTE el requerimiento de PRISIÓN PREVENTIVA presentado por presentado por la Tercera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, contra el imputado GRIMALDO ANAYA HUAYNACCERO, por la presunta comisión del delito de Cohecho Activo Genérico tipificado en el artículo 397º, primer párrafo, del Código Penal, en agravio del Estado Peruano (representado por la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción) y por la presunta comisión del delito de Resistencia y Desobediencia a la Autoridad (representada por la Procuraduría a cargo de los asuntos judiciales de la Policía Nacional del Perú), tipificado en el artículo 368, primer párrafo, del Código Penal; en sustitución, se le impone la medida de COMPARECENCIA SIMPLE, con la única obligación de concurrir al local del Juzgado y de la Fiscalía las veces que sea citado, para los fines de la investigación, conforme al artículo 291º inciso 1 y 2 del Código Procesal Penal; asimismo, ORDÉNESE la inmediata libertad del imputado Grimaldo Anaya Huaynaccero.